

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

20 260 2 168 6

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1559 al ejecutado **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
ALBA MENDIVELSO	LUZ MARINA	23.740.289

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

CO-SC-CER402295

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1559 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1559**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 69049, exigibilidad Pagaré No 69049.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 69049** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 69049 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.814.082**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.289**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 69049, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.064.400.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 69049 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.814.082** y **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.289**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 69049:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 13 de noviembre de 2025, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.064.400.oo)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15-07-2023 hasta el 13-11-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 14-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.814.082** y **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.740.289**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$47.747.189.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-5961** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad de la ejecutado(a) **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.740.289**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y retención de los dineros que por relación contractual civil, comercial o laboral le adeuden al ejecutado(a) **ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.814.082**, respectivamente con la **CORPORINOQUIA**. Si se trata de relación laboral, la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la ejecutado(a).

Líbrese el oficio correspondiente, limitándose la medida a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$47.747.189.oo) M/CTE.**

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica elkin4444@yahoo.es del ejecutado(a) **ELKIN ALIRIO PEREZ ALBA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 22 N° 14 – 24 Barrio Bello Horizonte** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 20ª N° 25 – 15** de Yopal, Casanare; de los ejecutado(a)s **LUZ MARINA ALBA MENDIVELSO**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 13 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 69049

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	15-03-2002	Valor credito	22,064,400	Saldo credito	27,346,920	Plazo	84	M
Ciente	74814082	PEREZ ALBA ELKIN ALIRIO				Saldo Capital	22,064,400			
Direccion	CARRERA 22 NO.14-24 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	15-06-2030	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3106197266 / 6349493000 /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			14-09-2023			
Valor cuota	344,340	Tipo credito	ICETEX	Plazo			84 - Meses			

Codeudores

23740289
ALBA MENDIVELSO LUZ MARINA
6349701
6349701
CALLE 20A NO. 25-15
- YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		15,806,466
			Gastos de cobranza		560,159
29	15-11-2025		CAPITAL	234,802	234,802
29	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	102,471	102,457
28	15-10-2025	29	CAPITAL	236,771	236,771
28	15-10-2025	29	INTERES MORATORIO		3,799
28	15-10-2025	29	INTERES CORRIENTE	107,569	107,569
27	15-09-2025	59	INTERES CORRIENTE	112,736	112,736
27	15-09-2025	59	CAPITAL	231,604	231,604
27	15-09-2025	59	INTERES MORATORIO		7,552
26	15-08-2025	90	CAPITAL	230,033	230,033
26	15-08-2025	90	INTERES CORRIENTE	114,307	114,307
26	15-08-2025	90	INTERES MORATORIO		11,430
25	15-07-2025	121	INTERES CORRIENTE	112,154	112,154
25	15-07-2025	121	CAPITAL	232,186	232,186
25	15-07-2025	121	INTERES MORATORIO		15,488
24	15-06-2025	151	INTERES MORATORIO		18,875
24	15-06-2025	151	INTERES CORRIENTE	117,442	117,442
24	15-06-2025	151	CAPITAL	226,898	226,898
23	15-05-2025	182	CAPITAL	229,172	229,172
23	15-05-2025	182	INTERES MORATORIO		23,114
23	15-05-2025	182	INTERES CORRIENTE	115,168	115,168
22	15-04-2025	212	INTERES MORATORIO		26,288
22	15-04-2025	212	CAPITAL	223,805	223,805
22	15-04-2025	212	INTERES CORRIENTE	120,535	120,535
21	15-03-2025	243	INTERES CORRIENTE	110,314	110,314
21	15-03-2025	243	INTERES MORATORIO		31,347
21	15-03-2025	243	CAPITAL	234,026	234,026
20	15-02-2025	271	INTERES CORRIENTE	123,640	123,640
20	15-02-2025	271	CAPITAL	220,700	220,700
20	15-02-2025	271	INTERES MORATORIO		33,062
19	15-01-2025	302	INTERES CORRIENTE	125,137	125,137
19	15-01-2025	302	INTERES MORATORIO		36,542
19	15-01-2025	302	CAPITAL	219,203	219,203
18	15-12-2024	333	INTERES MORATORIO		40,626
18	15-12-2024	333	CAPITAL	221,774	221,774
18	15-12-2024	333	INTERES CORRIENTE	122,566	122,566
17	15-11-2024	363	INTERES CORRIENTE	128,127	128,127
17	15-11-2024	363	INTERES MORATORIO		43,197
17	15-11-2024	363	CAPITAL	216,213	216,213
16	15-10-2024	394	CAPITAL	218,899	218,899
16	15-10-2024	394	INTERES CORRIENTE	125,441	125,441
16	15-10-2024	394	INTERES MORATORIO		47,674

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 69049

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	15-03-2002	Valor credito	22,064,400	Saldo credito	27,346,920	Plazo	84	M
Cliente	74814082	PEREZ ALBA ELKIN ALIRIO				Saldo Capital	22,064,400			
Direccion	CARRERA 22 NO.14-24 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	15-06-2030	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3106197266 / 6349493000 /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			14-09-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			84 - Meses			

23740289 ALBA MENDIVELSO LUZ MARINA 6349701 6349701 CALLE 20A NO. 25-15 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
15	15-09-2024	424	CAPITAL	213,262	213,262
15	15-09-2024	424	INTERES CORRIENTE	131,079	131,079
15	15-09-2024	424	INTERES MORATORIO		50,032
14	15-08-2024	455	CAPITAL	211,815	211,815
14	15-08-2024	455	INTERES CORRIENTE	132,525	132,525
14	15-08-2024	455	INTERES MORATORIO		53,235
13	15-07-2024	486	INTERES CORRIENTE	129,668	129,668
13	15-07-2024	486	INTERES MORATORIO		57,834
13	15-07-2024	486	CAPITAL	214,672	214,672
12	15-06-2024	516	INTERES CORRIENTE	135,417	135,417
12	15-06-2024	516	CAPITAL	208,923	208,923
12	15-06-2024	516	INTERES MORATORIO		59,340
11	15-05-2024	547	INTERES CORRIENTE	132,449	132,449
11	15-05-2024	547	INTERES MORATORIO		64,875
11	15-05-2024	547	CAPITAL	211,891	211,891
10	15-04-2024	577	INTERES MORATORIO		68,970
10	15-04-2024	577	CAPITAL	206,069	206,069
10	15-04-2024	577	INTERES CORRIENTE	138,271	138,271
9	15-03-2024	608	INTERES CORRIENTE	130,715	130,715
9	15-03-2024	608	INTERES MORATORIO		77,000
9	15-03-2024	608	CAPITAL	213,625	213,625
8	15-02-2024	637	CAPITAL	203,222	203,222
8	15-02-2024	637	INTERES CORRIENTE	141,118	141,118
8	15-02-2024	637	INTERES MORATORIO		79,300
7	15-01-2024	668	INTERES CORRIENTE	142,496	142,496
7	15-01-2024	668	CAPITAL	201,844	201,844
7	15-01-2024	668	INTERES MORATORIO		84,655
6	15-12-2023	699	INTERES MORATORIO		91,615
6	15-12-2023	699	INTERES CORRIENTE	139,255	139,255
6	15-12-2023	699	CAPITAL	205,085	205,085
5	15-11-2023	729	INTERES CORRIENTE	145,256	145,256
5	15-11-2023	729	INTERES MORATORIO		95,710
5	15-11-2023	729	CAPITAL	199,084	199,084
4	15-10-2023	760	INTERES CORRIENTE	141,908	141,908
4	15-10-2023	760	CAPITAL	202,432	202,432
4	15-10-2023	760	INTERES MORATORIO		102,670
3	15-09-2023	790	CAPITAL	196,361	196,361
3	15-09-2023	790	INTERES CORRIENTE	147,979	147,979
3	15-09-2023	790	INTERES MORATORIO		106,230
2	15-08-2023	821	INTERES CORRIENTE	149,311	149,311
2	15-08-2023	821	CAPITAL	195,029	195,029
2	15-08-2023	821	INTERES MORATORIO		112,120
1	15-07-2023	852	INTERES MORATORIO		119,080

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 69049

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	15-03-2002	Valor credito	22,064,400	Saldo credito	27,346,920	Plazo	84	M
Ciente	74814082	PEREZ ALBA ELKIN ALIRIO				Saldo Capital	22,064,400			
Direccion	CARRERA 22 NO.14-24 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	15-06-2030	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3106197266 / 6349493000 /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		84 - Meses				

23740289 ALBA MENDIVELSO LUZ MARINA 6349701 6349701 CALLE 20A NO. 25-15 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
1	15-07-2023	852	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		145,806
1	15-07-2023	852	CAPITAL	198,534	198,534
				TOTAL	27,907,065

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	560,159
1	CAPITAL	22,064,400
2	INTERES CORRIENTE	3,575,040
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	145,806
4	INTERES MORATORIO	1,561,660
TOTAL		27,907,065